UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – 1RA. CIRCUNSCRIPCIÓN

DIPLOMATURA en
TECNICA NOTARIAL PARA LA AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD
NEGOCIOS JURIDICOS FAMILIARES Y SUCESORIOS

La documentación es a la autonomía de la voluntad lo que la acción al derecho.

Santa Fe, mayo a septiembre de 2023

Director: Néstor Daniel LAMBER
Profesores:
Integran el cuerpo docente, entre otros:
Ángel F. CERAVOLO
Elda FERNANDEZ COSSINI
Mariana HEFLING
Francisco HOTZ
María Leticia KRANNICHFELDT
María Lujan LALANNE
Néstor D. LAMBER
Javier H. MOREYRA
Martín RUSSO
Karina SALIERNO
Nicolás SOLIGO SCHULER
Marcelo URBANEJA
Verónica UVIZ D'AGOSTINO
Gastón ZAVALA

Modalidad: presencial en sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción.

PRESENTACIÓN
La presente diplomatura se dirige a la capacitación en derecho notarial aplicado frente a la ampliación de la autonomía de la voluntad en el derecho de familia y sucesorio que surge a partir de la unificación del Código Civil y Comercial.
El reconocimiento actual de esta nueva autonomía de la voluntad en los negocios jurídicos familiares y sucesorios, consolidada por la permanente renovación

interpretativa de la doctrina y la jurisprudencia, requiere su adecuada instrumentación para que sea efectiva y real para los ciudadanos (no reducidos al rol patológico de justiciables).

La nueva realidad socio-jurídica requiere soluciones innovativas, un derecho documental notarial en pleno desarrollo ante nuevas conductas y normas. A ello se apunta preferentemente en esta capacitación.

La capacitación en técnica notarial importa el estudio y desarrollo del "*cómo hacer*" para que los derechos sean efectivos. Es la aplicación del derecho constitucional, privado, notarial, societario, registral y tributario a las relaciones o situaciones jurídica. Toma en cuenta la dimensión humana para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos, la solución eficiente de las problemáticas jurídicas y patrimoniales de la gente procurando su consolidación sin ulterioridades. Importa el conocimiento profundo del derecho notarial y de las herramientas para su eficaz aplicación durante el desarrollo de todo el proceso de gestación, registración y circulación de los documentos notariales.

El estudio de la técnica notarial es fundamentalmente el de la ejecutoriedad de las convenciones de las partes sin previa intervención judicial. Así como en el proceso judicial V.S. ejerce su imperio jurisdiccional para resolver conflictos, en el proceso notarial son las partes las que acuerdan, median, evitan los conflictos y ejecutan sin más sus derechos presentando el documento notarial resultante.

Se trata de titularizar con plena validez y eficacia las relaciones jurídicas del orden patrimonial de las familias y la transmisión mortis causa, indisolublemente unida al concepto de familia como trascendencia en sucesivas generaciones. Para ello es necesario contemplar el CASO PARTICULAR, con sus circunstancias únicas, descubrir la excepcionalidad de la individualidad del ser humano y su permanente evolución en la relación con su prójimo y sus vínculos familiares. Conocer solo soluciones unívocas, uniformes y mecanicistas podría llevar a la estandarización del caso y su resolución automática o por un código informático de inteligencia artificial. No alcanza. Las normas jurídicas corren siempre detrás de la sociedad hasta alcanzar las nuevas líneas del desarrollo social, las nuevas generaciones de derechos y cada vez que el derecho positivo llega a la línea de desarrollo social, la realidad se vuelve a adelantar, y así vuelve a producirse la misma necesidad de actualización. He aquí la función creadora del notario que debe interpretar y poner en acto los derechos de las personas y al hacerlo aporta al avance del derecho.

El programa de la diplomatura contempla en cada módulo temas de fondo de derecho notarial, a la luz de circunstancias particulares de las personas, para luego considerar la técnica de redacción de los instrumentos, la registración, los aspectos tributarios y la aplicabilidad del documento electrónico. La reiteración en el abordaje de ciertos institutos obedece a la necesidad de recurrir a ellos desde las diferentes ópticas

emanadas de cada situación (herencia, divorcio, unión convivencial, matrimonio no disuelto).

OBJETIVOS:

1. Contribuir a la formación del profesional en la aplicación del derecho capacitándolo para el asesoramiento y la instrumentación de esa voluntad en documentos ejecutorios, válidos y eficaces. Procuramos enmarcar la diplomatura en el proceso de formación continua propia de las ciencias y técnicas, partimos de la consideración de casos innovadores y particulares en un proceso inductivo (yendo de lo particular a lo general). Prescindimos del orden de la enseñanza dogmática y tradicional que parte de lo general y descansa en una aparente seguridad y coherencia.
2. Conocer y ponderar la ARGUMENTACIÓN en cada práctica concreta, fomentando una adecuada interpretación por parte del educando que contribuya a la innovación en el derecho.
3. Perfeccionar una adecuada técnica notarial en la materia propuesta a fin de lograr el equilibrio articulado entre la norma positiva y los deseos de la gente en el marco de la justicia.
4. Utilizar las posturas doctrinarias y jurisprudenciales vigentes y cambiantes, para proponer el mejor encuadre e instrumentación. Es hacer el traje a medida de la relación jurídica.
5. Acompañar al profesional a realizar su propia búsqueda de las mejores soluciones jurídicas en las relaciones patrimoniales familiares.
6. Formar profesionales hábiles para prestar un servicio jurídico acorde a las demandas en la materia sin abandonar la profundidad de los institutos, sus aplicaciones particulares y los sustentos teóricos, tanto de raigambre tradicional como aquellos más innovadores. Procuramos acompañar los deseos de los particulares a la luz de la evolución del derecho nacional.

CARGA HORARIA

8 clases de 8 horas de duración en días viernes de 10 a 14 y de 15 a 19 horas.
Carga horaria total: 64 hs.

CERTIFICACIONES

Los certificados correspondientes a las actividades de formación continua se emitirán en formato digital (PDF). Cada alumno que cumpla con los respectivos requisitos, podrá acceder a sus certificaciones ingresando son su usuario y contraseña a MiUNA.

CERTIFICADO DE ASISTENCIA AL CICLO DE CAPACITACIÓN EN TÉCNICA NOTARIAL
Podrán acceder al certificado quienes hayan abonado la totalidad de los aranceles y hayan registrado una asistencia igual o superior al 75 %.
DIPLOMA DE APROBACIÓN.
Para acceder al diploma son requisitos:
Ser graduado universitario en derecho o en carreras afines a la temática propuesta, según criterio del Director de la diplomatura.
Ser alumno regular con una asistencia igual o superior al 75 %.
Haber abonado la totalidad de los aranceles y el derecho de examen.
Aprobar la evaluación final *on line (multiple choice).*

TEMARIO

2 de junio
CLASE UNO
CONVENCIONES MATRIMONIALES
Estructura de la convención prematrimonial de inventario y avalúo de activos y pasivos de las empresas o particiones societarias de cada futuro cónyuge previa al matrimonio: cláusulas y protección del capital. Acreditación de cumplimiento de condición suspensiva.
Cláusulas de la convención matrimonial de cambio de régimen patrimonial. Celebración, eficacia, oponibilidad. Escrituras simultáneas de partición y transmisión de bienes entre cónyuges. Inscripción registral. Acreditación del régimen de separación en las escrituras públicas. Previsiones en caso de separación: domicilio de las partes, reconocimientos, bienes gananciales anómalos. Calificación en la relación de antecedentes de la opción en la partida de matrimonio. Calificación de los bienes registrables.
ASENTIMIENTO EN INTERES FAMILIAR Y CONSENTIMIENTO DEL CARÁCTER DEL BIEN DEL MATRIMONIO
Asentimiento en interés familiar. Intervención del cónyuge o convivente del sujeto otorgante del acto. Asentimiento familiar y conyugal. Escritura de asentimiento familiar especial anticipado de bienes y asentimiento conyugal anticipado. Poder para asentir. Cláusula de asentimientos en otros actos notariales previos a la escritura pública. Asentimiento y poderes especiales irrevocables. Cláusula de asentimiento dado por apoderado, facultades y recaudos. Relación del previo asentimiento especial anticipado: momento y cambio del estado civil. Asentimiento dado durante la indivisión

postcomunitaria por causa de divorcio. Derecho de oposición. Uso del poder para asentir dado durante el matrimonio: prevenciones y facultades del apoderamiento.
Convenio de subrogación del carácter propio al bien adquirido: requisitos, efecto de omisiones parciales y su subsanación; y constancias notariales en los casos previos al 1/8/2015. Declaración en el propio acto o posterior. Registración.

AFECTACION Y DESAFECTACION DEL REGIMEN DE PROTECCION DE LA VIVIENDA FAMILIAR

Afectación por el titular registral. Caso de titulares de derechos reales desmembrados. Afectación unipersonal, beneficiarios. Acreditación de vínculos: nuevas perspectivas en el análisis sistemático del CCCN. Subrogación de la afectación anterior: supuestos y recaudos registrales. Desafectación: asentimiento del cónyuges o conviviente inscripto. Continuidad en caso de sucesión mortis causa: legitimación para su desafectación. Subsistencia de la protección de la vivienda en casos de transmisión entre vivos.
Karina SALIERNO – A CONFIRMAR

16 de junio

CLASE DOS

SUCESION ENTRE CONVIVIENTES Y LA FAMILIA CONVIVENCIAL

Cláusulas del pacto convivencial en lo patrimonial. Reconocimiento de esfuerzo común. Restricciones convencionales a la disposición o gravamen. Cláusulas suspensivas y acreditación del hecho del cumplimiento (cese): modos de acreditación en uniones convivenciales inscriptas y no inscriptas. Regímenes patrimoniales personalizados o “de diseño” Reconocimientos efectuados por los futuros herederos. Relación en cláusulas testamentarias y de testamento por partición. Previsión de compensación económica.
Testamentos entre los convivientes. Legado de usufructo o habitación. Constitución de usufructo o habitación entre vivos. Derecho de habitación legal. Reconocimiento de mejoras o aportes en beneficio de bienes singulares. Familia ensamblada: testamento de parte alícuota. Dispensas y mejoras en actos gratuitos entre vivos. Testamento por partición. Testamento de bienes digitales, su trascendencia en el patrimonio familiar y la continuidad de servidores en plataformas.

PREVISIONES PATRIMONIALES ASISTENCIALES

Contrato oneroso de renta vitalicia. Capital bien inmueble: nuda propiedad y reserva de usufructo. Cláusula de pago de la renta: contrato en moneda extranjera; ajustes con relación al valor real de una cosa o prestación; obligación alternativa entre dos variantes; criptoactivos y títulos públicos. Hipoteca en garantía.
Prestación periódica vitalicia como obligación personal. Hipoteca en garantía: cláusulas, hipoteca abierta. Fideicomiso para su cumplimiento: facultades del fiduciario de orden

asistencial. Sujeto controlante o asistente. Determinación de beneficio y fideicomisario. Restricciones.
Cohousing para adultos mayores: derechos reales desmembrados vitalicios. Envejecimiento activo y autonomía personal (*senior living*).

VIDA POST DIVORCIO Y CESE DE LA CONVIENCIA: COMPENSACION ECONOMICA Y VIVIENDA

Cláusula de reconocimiento convencional de la compensación económica entre convivientes o excónyuges. Expresión del momento de su celebración y procedencia por no caducidad legal. Expresión de los supuestos de su procedencia: el rol de mujer en la familia tradicional y la perspectiva de género, solidaridad familiar. Cláusulas de estimación del valor. Transmisión de bienes por dación en pago. Cesión de derechos gananciales previa o simultánea o compensación en partición por saldo. Inscripción. Tratamiento tributario. Previsión de la convención económica en los pactos convivenciales.
Escrituras de previsión de uso de la vivienda familiar en la vida post-divorcio o cese de la convivencia. Indivisión de bienes. Intervención judicial. Fallecimiento del atribuyente y protección de la legítima. Afectación a vivienda y su continuidad post-divorcio. Registración inmobiliaria. Desafectación del régimen de vivienda constituido durante el matrimonio o la convivencia.
Néstor D. LAMBER

30 de junio
CLASE TRES
EMPRESA FAMILIAR BAJO FORMA UNIPERSONAL

Documentación de la empresa familiar bajo forma unipersonal: cláusulas de reconocimiento o previsión de incorporación del cónyuge, conviviente o descendientes. Transformación en sociedad simple. SAS unipersonal. Transmisión entre vivos de sus participaciones con o sin reserva de usufructo. La actividad agro-ganadera. Transmisión del establecimiento o su activo entre vivos y la futura adjudicación preferencial en la partición. Dispensas de colación y mejoras.

TRANSMISION DE INMUEBLES A LOS SOCIOS O SUS DESCENDIENTES.

Forma societaria: venta, dación en pago, aporte a fideicomisos. Problemática de la donación. Tratamiento impositivo. Antecedentes de adquisiciones por sinceramiento fiscal: falta de escritura pública. Proceso de disolución, liquidación y adjudicación. Tramitación registral societaria. Disolución sin partición: escisión y fusión. Tratamiento

impositivo. Disolución y adjudicación en las sociedades de la Secc. IV de la LGS (sociedades simples). Tratamiento impositivo. Inscripción en el registro inmobiliario.

EMPRESA FAMILIAR Y SU CONTINUIDAD.

Cláusulas en el pacto de herencia futura para la continuidad de la empresa. Partición por donación y testamento. Cesión de participaciones sociales y reserva de usufructo como programación sucesoria. Sindicación de acciones. Indivisiones hereditarias. Testamento de indivisión de unidad económica. Pactos entre coherederos y cónyuge supérstite. Derecho de oposición. Partición provisional en la indivisión hereditaria. Participación o exclusión del cónyuge o conviviente en la empresa familiar. Previsiones ante el matrimonio o unión convivencial de uno de los descendientes que la integran: convención matrimonial de inventario y cláusulas en pactos convivenciales. Convención matrimonial de separación de bienes. Restricciones en la toma de decisión.

María Lujan LALANNE

7 de julio

CLASE CUATRO

REDACCION DE LOS ACUERDOS DE PARTICIÓN Y DE LA PARTICIÓN PRIVADA DE HERENCIA

Acto de partición previo al inicio del sucesorio o durante su tramitación: cláusulas comunes con la partición sin adjudicación; negocio causal de poderes postmortem o irrevocables para partir o para adjudicar. Acreditación condicional de los herederos o sucesores hasta la declaratoria de herederos o auto que aprueba el testamento. Constancias preescriturarias: informes registrales y valuatorios. Estructura de redacción de la partición privada. Omisiones y subsanaciones. Cláusulas de colación de beneficios recibidos en vida del causante: declaración y acreditación. Delación de bienes, avalúo y formación de hijuelas. Colación de deudas e hijuelas de baja. Compensaciones por saldos: transmisiones y su forma instrumental. Constancias notariales. Título de adjudicación por partición. Requisitos registrales. Cláusulas y constancias: informes registrales y catastrales. Tratamiento de su toma de razón por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Buques. Inscripción en los órganos de registración societaria

EFECTOS PARTITIVOS DE CONTRATOS TRASLATIVOS: INTERRETACION. ADJUDICACIÓN PARCIAL DE UN SOLO BIEN Y BIENES EN CURSO DE AFECTACION A PROPIEDAD HORIZONTAL.

Contratos que sin ser partición privada concluyen la indivisión con respecto a uno o algunos bienes o herederos: efecto partitivo (arts. 2403 y 1998 CCCN), redacción posible. Tracto abreviado registral inmobiliario. Aclaratoria en escritura posterior por uno o todos los otorgantes: legitimación de sujetos de interés relevante. Interpretación de los

contratos: pautas de la voluntad e interés común de las partes; buena fe; interpretación contextual; principio de conservación del contrato; actos anteriores o posteriores. La exclusión de la comunidad por reducción a uno: partición tácita. DTR 7/2016 RPI CABA.
Acreditación de la transmisión mortis causa al transmitente del derecho que dispuso previamente a la apertura de la sucesión: convalidación del derecho real. Acta notarial de este título y su vinculación en las constancias cartulares sin inscripción registral. Actos de administración durante el proceso: modificación de reglamento de propiedad horizontal.
Convalidación del derecho real. Cláusula de adjudicación parcial por partición total o parcial: efectos ante la posterior transmisión en el estudio de título (el tercer adquirente a título oneroso y de buena fe). Inclusión de referencias a la partición de otros bienes no liquidados o adjudicados, reconocimientos de mejoras, deudas o recompensas. Referencias a bienes no registrables. Partición de varios bienes: poderes irrevocables y postmortem por los no adjudicados en el mismo acto.
TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LAS PARTICIONES HEREDITARIAS Y POSTCOMUNITARIAS. PARTICIONES DE VARIAS COMUNIDADES EN CONJUNTO.
Imposición tributaria nacional y provincial en la partición: casos de compensación por saldo (onerosidad). Impuesto a la transmisión gratuita de bienes.
La inscripción de la partición en un solo acto o instrumento de una o más indivisiones hereditarias y postcomunitarias. Cláusula de redacción en la partición simultánea de varias indivisiones. Partición conjunta con la división de condominio. La partición y adjudicación de bienes de la indivisión postcomunitaria.
Mariana HEFLING

11 de agosto
CLASE CINCO
REGISTRACION INMOBILIARIA
Registración por tracto abreviado o por protocolización de declaratorias de herederos, partición. Registración de actos otorgados en vida por el causante sin transmisión de dominio. Legitimados a su rogación. Registración de la partición por liquidación de la indivisión postcomunitaria entre vivos y conjunta con la del fallecimiento de uno de los excónyuges. Caso de la partición de herencia sin liquidación del previo divorcio. DTR 11/2016 RPI Pcia. de Bs.As: cláusulas en escrituras traslativas a inscribir por el sistema de tracto abreviado registral. Requisitos registrales de informes de dominio, inhibición y cesiones de herencia. Certificado catastral y estado parcelario.
TESTIMONIOS Y DOCUMENTOS DIGITALES JUDICIALES Y NOTARIALES.

Testimonios digitales expedidos por los juzgados. Verificación. Labor del notario/a receptor: agregación de su impresión y atestaciones notariales. Vista del expediente electrónico. Partición privada en soporte digital homologada con firma electrónica. Estudio de título remoto. Testimonios notariales digitales. Generación y validación. Importancia del repositorio de DND: verificación y circulación documental. Generación de anotaciones marginales digitales. La cuestión de la legalización. Inscripción de testimonios digitales en los registros públicos de bienes registrables: Registros de la propiedad inmueble de la Capital Federal y Córdoba.

TRANSMISION DE BIENES ANTES DE LA PARTICION

Actos traslativos o declarativos de derechos reales que tiene efecto partitivo (art. 2403 2° parr. CCCN): tracto registral abreviado, transcripciones y requisitos.

Venta por los herederos por un acto en vida del causante. Reconocimiento de deuda de legítimo abono. Legitimación de los herederos o administrador de la herencia. Tratamiento registral e impositivo.

Disposición de inmuebles por los excónyuges durante la indivisión postcomunitaria: 1) subsistencia de reglas de la comunidad, 2) codisposición, o 3) adjudicación y disposición o gravamen simultáneo. Requisitos pre escriturarios en cada caso. Acreditación del divorcio. Registración. Tratamiento impositivo.

Martín RUSSO

25 de agosto

CLASE SEIS

ACEPTACION Y CESION DE HERENCIA. RENUNCIA DE HERENCIA. CESION DE DERECHOS GANANCIALES POR CAUSA DE MUERTE o PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

Escritura de aceptación expresa de herencia antes del inicio del juicio sucesorio: otorgamiento, requisitos previos. Oponibilidad. Actas notariales de otros hechos de aceptación tácita de la herencia. Actas notariales y clausulas en actos entre vivos del causante que preconstituyan prueba de indignidad. Cláusulas testamentarias. Perdón al indigno. Escritura pública de renuncia de herencia: extensión; requisitos previos y oponibilidad. Renuncia unilateral en favor de los demás coherederos. Acreditación del ejercicio del derecho real de habitación por el cónyuge supérstite: renuncia, cesión.

CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS Y GANANCIALES POR CAUSA DE MUERTE

Cesión de herencia: universalidades y parte alícuota. Onerosa: precio de contado y a plazos: garantías; permuta por otros bienes o derechos singulares o universalidades. Gratuita: cláusula de dispensa de colación y mejora por el cedente. Colación de donaciones del causante por otros coherederos no cesionarios. Pactos de incorporación de bienes no comprendido en la cesión (art 2303 CCCN). Exclusión de bienes singulares:

caso del usufructo de bienes particulares antes de la indivisión; cargo: diferencia de efectos, cláusulas y constitución. Previsiones contractuales del derecho real de habitación legal de habitación. Cláusula del cesionario de renunciar a indemnizaciones por disposición o gravamen de bienes antes de la cesión. Cláusula de asunción de gastos y honorarios del sucesorio y de presentación en autos. Expediente judicial electrónico: Generación y circulación de testimonios notariales digitales y en soporte papel en forma simultánea según el interés de las partes. Opción de inscripción en el registro de bienes: casos de expediente judicial no iniciado. Impuesto de sellos y a la transmisión gratuita de bienes: radicación del hecho imponible; obligación tributaria, previsiones impositivas en la escritura pública. Solicitud de informes registrales: tipo y lugar de solicitud, constancias escriturales. Cesión de cesión de herencia: distinción de cesión de la calidad de herederos: cláusulas. Cesión de herencia limitada a otra herencia deferida al causante. Subsanación por defecto formal en la cesión por instrumento privado en el expediente sucesorio: ratificación o reproducción por escritura pública, inclusión en acto traslativo. Cesión otorgada en el extranjero: principio de equivalencia de la forma del lugar de celebración, admisión por el juez.

CESION DE BIEN DETERMINADO DE LA HERENCIA Y CESION-PARTICION DE HERENCIA

Distinción de la cesión de universalidades. Contrato de cesión: 1°) de derechos a adjudicarse bienes; 2°) causa de adquisición de derechos reales sujeta a condición suspensiva (resultado de la partición). Asentimiento conyugal y familiar. Entrega de la posesión. Falta de legitimación activa: apoderamientos para iniciar e intervenir en el expediente judicial, facultades, limitaciones. Aplicación de normas de contrato semejante. Acreditación de la condición de adquisición del derecho real en actos judiciales y notariales.

Venta por los herederos durante la indivisión hereditaria. Autorización. Requisitos procesales, registrales e impositivos. Boleto de compraventa y poder irrevocable para la escritura de compraventa por tracto abreviado.

El contrato atípico de cesión-partición de herencia. Cesión de parte alícuota determinada o determinable. Acuerdo de partición. Por todos los herederos y por algunos de ellos. Compensación con valor de bienes colacionados.

Javier MOREYRA

8 de septiembre

CLASE SIETE

DONACION A DESCENCIENTES O CONYUGE. DISTRACTO.

Donación a descendientes o cónyuge. Colación entre coherederos. Distinción con la donación a terceros (no legitimarios): cláusula de inexistencia de descendientes y

cónyuges. Dispensas y cláusulas de mejora expresa. Dispensa tácita en las donaciones de nuda propiedad con reserva de usufructo, uso o habitación o contraprestación de renta vitalicia: distinción y semejanza entre las cláusulas del art. 2385 y 2461 CCCN. Declaración de recepción de bienes de valor equivalente y consentimiento (pacto de herencia futura). Declaración del estado de familia y eventuales legitimarios. Requisitos registrales e impositivos. Cláusulas en las escrituras con antecedentes de donaciones a descendientes. Cláusula de donación a incapaces con prohibición de administración a sus representantes legales. Redacción de la oferta y aceptación diferida.

Distracto de donación: causa genética o sobreviniente (obligación alimentaria y frustración de fin del contrato), cláusulas. Nuevo acuerdo. Estudio de títulos. El trascurso de la prescripción adquisitiva.

DONACIONES CONSENSUALES Y SOLIDARIAS A DESCENDIENTES. REVERSION Y CARGO

Escritura de donación consensual sin transmisión de dominio o nuda propiedad, con o sin cargos. Entrega de posesión. Poderes irrevocables y postmortem. Cláusulas: previsiones de dispensas de colación y mejoras. Tratamiento impositivo. Escritura traslativa de dominio por donación: ejercicio de la representación voluntaria. Constancias notariales. Tratamiento impositivo y registral. Donación de espacios o construcciones a subdividir o afectar a propiedad horizontal, poderes postmortem para su cumplimiento; donaciones de partes indivisas y convenios de división de condominio, herencia o indivisión postcomunitaria.

Cláusulas de oferta de donación solidaria y de la donación solidaria entre presentes. Previsión de la ratificación de la aceptación del ausente hecha por los donatarios solidarios. Cláusula del plazo o intimación a ratificar su aceptación. Cláusulas de dispensa. Técnica de registración y tratamiento impositivo. Escritura de ratificación de aceptación por el donatario solidario ausente. Cláusulas y certificados registrales y administrativos. Registración: modificación de asiento registral. Aspectos tributarios.

Derecho de reversión. Pluralidad de sujetos: casos. Eficacia temporal. Cargos: onerosidad y plazo. Término del dominio revocable por incumplimiento.

USUFRUCTO, USO O HABITACION COMO MEDIO DE PROTECCION DE LA VIVIENDA DEL EXCONYUGE

Cláusulas de reserva y constitución de usufructo en la donación o partición por donación. Dispensa de realizar inventario o avalúo. Cláusula de derecho de acrecer entre a los cousufructuarios. Dispensa de colación a los donatarios. Adjudicación de estos derechos en la partición por divorcio o hereditaria. Cláusulas para asegurar el ejercicio del derecho real de habitación legal del cónyuge o conviviente en los actos entre vivos: constancias documentales. Aspectos registrales e impositivos. Cláusula de subsistencia del régimen de protección de la vivienda.

Néstor D. LAMBER

29 de septiembre
CLASE OCHO
COMPARECENCIA en los NEGOCIOS JURIDICOS FAMILIARES Y SUCESORIOS
El principio de automonía de la voluntad en el derecho de familiar y las sucesiones. Sujetos otorgantes del acto. Acreditación del estado de familia, trascendencia con relación al acto y calificación de los bienes y la unión convivencial inscripta y no inscrita: cláusulas y su ubicación. Declaración de separación de hecho: efectos y requisitos posteriores. Rectificación del estado civil: autonomía de la voluntad y resolución judicial: casos. Rectificación por los herederos y la acreditación de su legitimación. Comparecencia del administrador de la sucesión: casos. Toma de razón por los registros inmobiliarios. Testimonios judiciales y partidas o certificados del registro civil digitales, validación de firma y verificación documental. Escrituras rectificatorias y aclaratorias de datos de familia. Notas marginales por constancia del notario.
INTERVENCION DE SUJETOS CON CAPACIDAD RESTRINGIDA Y PROGRESIVA. INCAPACES. PRESOS Y RECLUSOS.
Cambio de paradigmas en materia de capacidad jurídica, capacidad de derecho y de ejercicio. Distinción en actos patrimoniales y extrapatrimoniales en la capacidad progresiva. Acreditación e invocación. Persona por nacer: principio de representación legal, declaración durante el embarazo y documentación habitante. Niños, niñas y adolescentes: capacidad progresiva, intervención de menores de edad en la escritura pública. Autorización judicial para actos de emancipación. Deber de comunicación al adolescente en el texto escriturario (art. 690 CCCN).Testimonio de representación y auto judicial especial desde la óptica del art. 307 CCCN. Emancipación. Incapacidad de personas condenada a prisión o reclusión y capacidad de la persona procesada, recaudos pre escriturales. Personas con capacidad restringida. Inhabilitados: pródigos. Sistema de apoyos y representación legal. Partición judicial y privada. Plazo de revisión de sentencia y su omisión.
Néstor D. LAMBER

MODALIDAD DE EVALUACIÓN
Examen múltiple choice (V/F) modalidad on line.
Asistencia; 75%. Se otorgarán certificados de asistencia.

ARANCELES
NOTARIOS CFNA
Pago total anticipado desde el 1° de abril $ 155.000.-
OTROS INTERESADOS
Pago total anticipado desde el 1° de abril $ 195.000.-

OPCIONES DE PAGO:
3 CUOTAS SIN INTERÉS Y 9 CUOTAS FIJAS.